



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 219-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 219-2023-TCE  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2023.  
Las 11h11.-

**ANTECEDENTES**

1. El 31 de julio de 2023, a las 15h05, se recibió de la señora Mónica Carolina Loza Torres un (1) escrito en dieciséis (16) fojas y en calidad de anexos veinticuatro (24) fojas, dejándose constancia que a foja nueve (9) consta un (1) CD-R de 700 MB marca PRINCO en cuya portada consta la leyenda **“26/07/2023. Certificamos que ECUAVISION hace entrega el vide de la entrevista a favor de la Viceprefecta de Chimborazo”** (sic).<sup>1</sup>
2. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2023-0157-M de 07 de julio de 2023<sup>2</sup>, a través del cual, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal informa al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente, que se acogerá a vacaciones del 13 de julio al 01 de agosto del 2023, además solicitó se convoque al señor juez suplente que en orden de designación corresponda.
3. Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 113-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023<sup>3</sup>, con la que el presidente del Tribunal Contencioso Electoral, concede permiso con cargo a vacaciones del 13 de julio al 01 de agosto del 2023 al juez electoral, magister Guillermo Ortega Caicedo.
4. Copia certificada del Memorando Nro. TCE-SG-2023-0591-M de 10 de julio de 2023<sup>4</sup>, a través del cual, el secretario general, informa al director administrativo financiero de este Tribunal que el magister Richard González Dávila, subrogará al magister Guillermo Ortega Caicedo a partir del 14 de julio del 2023.
5. Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 114-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023<sup>5</sup>, en la que el presidente de este Tribunal, resuelve la subrogación de las funciones como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral del magister

---

<sup>1</sup> Foja 1 a 40.

<sup>2</sup> Foja 41.

<sup>3</sup> Foja 42.

<sup>4</sup> Foja 43.

<sup>5</sup> Foja 44.



Guillermo Ortega Caicedo, al magíster Richard González Dávila del 14 de julio al 01 de agosto del 2023.

6. Según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 178-31-07-2023-SG y el informe de realización de sorteo de 31 de julio de 2023 a las 15h52; documentos en que se evidencia que la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **219-2023-TCE** correspondió al magíster Richard González Dávila, juez de este Tribunal<sup>6</sup>.
7. El expediente de la causa ingresó al despacho el 01 de agosto de 2023, a las 10h10, en un (1) cuerpo contenido en cuarenta y siete (47) fojas, dentro de las cuales a foja nueve (9) se encuentra un dispositivo magnético, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora de este despacho<sup>7</sup>.

Con estos antecedentes, una vez que me he reincorporado a mis funciones de juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, y en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 219-2023-TCE**, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

**PRIMERO.-** En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, señora Mónica Carolina Loza Torres, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en los numerales 3, 4, 5 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a. La especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interpone la denuncia, y la identidad de a quienes se atribuye la responsabilidad del hecho.
- b. Aclare y complete los fundamentos de la denuncia, con la determinación de los agravios que cause el acto, resolución o hecho, especifique el daño causado, así como los preceptos legales vulnerados, según el tipo de infracción que pretende denunciar.
- c. El anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda. Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.
- d. Aclare y complete su pretensión.

Toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser **original, copia certificada o compulsada según corresponda**, ya que, como se ha pronunciado con

<sup>6</sup> Foja 45 a 47.

<sup>7</sup> Foja 48.



anterioridad este Tribunal y como lo dispone el artículo 145 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral "*La documentación presentada en copia simple no constituye prueba*".

**SEGUNDO.-** Se previene a la compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el plazo dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

**TERCERO.-** Lo ordenado en este auto, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En caso de remitir documentación por medios digitales, el escrito deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes y ser enviado a la dirección electrónica institucional: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)

**CUARTO.-** Por cuanto la presente causa no deviene del período electoral "*Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023*", se sustanciará en término, esto es, durante su tramitación, sólo en días y horas hábiles.

**QUINTO.-** Téngase en cuenta la designación efectuada por la señora Mónica Carolina Loza Torres al abogado Mario Fabricio Godoy Naranjo, como su patrocinador; así como las direcciones electrónicas: [monikloza83@gmail.com](mailto:monikloza83@gmail.com) / [mariogodoy@gmail.com](mailto:mariogodoy@gmail.com) / [mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com), para las notificaciones correspondientes.

**SEXTO.-** Conforme se solicita y previo el trámite respectivo, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral a la denunciante para futuras notificaciones.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante, señora Mónica Carolina Loza Torres y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: [monikloza83@gmail.com](mailto:monikloza83@gmail.com) / [mariogodoy@gmail.com](mailto:mariogodoy@gmail.com) / [mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com).

**OCTAVO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

**NOVENO.-** Publíquese en la cartelera virtual - página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**SECRETARIA RELATORA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**